

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.25-2014-00518

Atendiendo la petición allegada por el apoderado de la parte actora el 5 de abril de 2022¹, y en aplicación del artículo 286 del código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

CORREGIR el auto fechado el 4 de abril de 2022 y que reposa en el archivo digital No. 38, en el sentido de señalarse que el folio de matrícula inmobiliaria del bien corresponde al 50S-808499 y no como allí se señaló. En lo demás manténgase dicho proveído incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30d7a40a40973601efd553beea8a7ded4ea8961b03214a298cae07a1813176d**

Documento generado en 18/07/2022 03:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No.40